

# EL DISTRITO

SEMENARIO POLÍTICO.

AÑO II.	Puntos de suscripción.	Precios de suscripción.			NUM. 63.
	EN LUARCA.—Dirección y Administración, calle de la Zapatería, número 2.—Toda la correspondencia dirijase al Director.	EN LUARCA.	EN LA PENINSULA.	EN ULTRAMAR.	
	ANUNCIOS, á precios convencionales. Comunicados á peseta la línea.	Un trimestre. 1,50 pts. Un semestre. 2,50 „ Un año. . . . 5,00 „	Un trimestre. 2,00 pts. Un semestre. 3,50 „ Un año. . . . 6,00 „	Un semestre. 8,00 pts. Un año. . . . 15,00 „	

LUARCA 10 DE DICIEMBRE DE 1891.

## NUESTRO AYUNTAMIENTO.

No vamos á comparar la actual administración municipal con la ejercida ultimamente por nuestros amigos, presentando así un contraste por el cual resultare que al censurar la actual, nuestro ánimo es encomiar aquella.

Sencillamente queremos hacer despertar á nuestros ediles del letargo en que yacen, estimulándoles á que hagan algo en favor de los intereses comunales, á que los acuerdos del Ayuntamiento sean algo más que la resolución de las cuestiones en que pugnan las conveniencias particulares con las colectivas, ó la distribución mensual de fondos para satisfacer las nóminas al numeroso personal que cobra de los fondos municipales.

Sabíamos por dolorosa experiencia que el Sr. Reguera al frente del Ayuntamiento no había de producir más que verdaderos desastres; pero abrigábamos la esperanza de que su vida municipal sería breve y confiábamos en que los que le sucedieran no imprimirían en sus actos el sello del capricho, la arbitrariedad y el desorden con grave detrimento de los intereses del concejo.

El Ayuntamiento actual quiso presentarse como independiente y amante de una buena administración; mas cuando vimos á todos los concejales aspirar á los primeros puestos y aquellos independientes arrastrarse persiguiendo cargos de relumbrón, comprendimos desde luego que no harían nada de provecho. De lo que eran capaces algunos á quienes antes habíamos conocido en el cargo, ya lo sabíamos, y de estos no queremos ocuparnos.

Pues bien, desde el mes de Julio que comenzaron á ejercer de padres del concejo, las obras de la calle de la Esperanza continúan paralizadas, el tránsito por ella se ha hecho imposible, los vecinos en cuanto el sol se pone no pueden sin peligro abordar su casa, los propietarios tienen abiertas sus propiedades antes cercadas, y lo que es mas indigno para esos señores concejales, no se satisface el valor de las expropiaciones.

Conformes con *La Voz* en que es preciso y urgente terminar esas obras, pero no así en que haya de darse mayor ensanche á la calle, aumentando las expropiaciones del lado de las casas, porque aparte de que esto sería hacerla interminable, ya que no hay quien fie un perro chico al Ayuntamiento que no cumple sus obligaciones, faltarianle recursos para esas nuevas expropiaciones, los solares que quedasen no serían edificables por falta de fondo, y por último, porque con seis metros de ancho que tiene según el proyecto actual, es lo suficiente para el servicio público que está llamado á llenar.

El puente del Crucero es otra vergüenza de nuestro Ayuntamiento. Mas que ruinoso el actual es un desastre y un peligro. Allí

están hacinados los materiales para construir el que ha de sustituirle, hecha en su mayor parte la cimentación de las pilastras y pagada la casi totalidad del precio en que se subastó, y sin embargo vemos un día abrirse extenso agujero en el piso del puente, vemos otro caer por si sola la podrida barandilla, y por último, una ráfaga de viento arroja desde él un niño al rio, y nada de esto hace comprender á nuestros famosos ediles que llegó el momento en que imprescindiblemente es necesario hacer esa obra, y que desde luego debe prohibirse el tránsito por el puente del Crucero.

Bien á tiempo llamamos la atención para que se hiciese un proyecto en el que utilizando la actual cimentación de las pilastras y comprendiendo la construcción de estribos de cantería sirviera para solicitar de la Diputación provincial la subvención necesaria para construirlo de hierro; pero es claro, para esto era necesario hacer algo, trabajar, molestarse y nuestros concejales no sirven para nada. En cambio, otro Ayuntamiento de menor importancia, donde ni el personal de empleados es tan numeroso ni tan adornado de pomposos títulos, ni los concejales se consideran tan distinguidos, independientes y buenos administradores, consiguió recientemente el cincuenta por ciento de subvención para una obra análoga. Y no se diga que aquí no estamos en iguales condiciones, porque ni siquiera se intentó conseguir la instruyendo el oportuno expediente.

Hace cerca de dos años está en el Ayuntamiento el plano general del concejo, en él trazadas las carreteras municipales que han de poner en comunicación unos pueblos con otros, haciéndole transitable en toda su extensión y un expediente con el epígrafe *Plan general de carreteras municipales de Valdés*, y desde aquella fecha en que fué devuelto para subsanar defectos de tramitación, está sepultado en el polvo del archivo como cosa baladi que debe permanecer olvidada mientras se discute ampliamente si el Alcalde debe ser de la aldea ó de la villa y si el primer teniente ha de estar durante el año encargado más ó menos tiempo de la jurisdicción.

Terminase la escuela de Almuña que es un verdadero palacio comparada con todas las demás del concejo incluso la de la capital, gracias á la generosidad de un particular que entregó religiosa y puntualmente el dinero ofrecido para ella, y porque el Ayuntamiento mandó hacer algunos aumentos de obra elevando el presupuesto, que él se comprometió á pagar y que no paga, el edificio no se entrega por el contratista, y los niños siguen hacinados sin aire ni luz en una mala habitación de aldea, y nuestros ediles tan satisfechos de su cargo y de su buena administración y hasta orgullosos del crédito que merecen. No queremos hacernos cargo de sus gestiones oficiales y privadas en favor del proyecto de escuelas para esta villa porque corren parejas con las del infatigable diputado del distrito Sr. Marqués de Santa Cruz.

Las ordenanzas municipales hacen sen-

tir su falta apenas se intenta la edificación más modesta. Pues bien, ultimadas ya, aprobadas por el Ayuntamiento y pendientes solo de que la superioridad tambien las apruebe, no se mandan para llenar este requisito y aquí yacen sin que nadie piense en ellas, desde hace más de año y medio. ¿Es que son defectuosas y tienen mucho que corregir? Pues tiempo sobrado tuvieron los señores concejales para prescindir de ellas y redactar otras nuevas, si tan malo fuera el proyecto que nada en él hubiera aprovechable. Hacemos esta concesión, á pesar de tener el convencimiento de que el actual Ayuntamiento no es capaz de hacer otras ni aun bastante peores, ni menos de apreciar y corregir los defectos de que, como toda obra humana, pudieran adolecer.

Pero aun hay más á propósito de este asunto, la Diputación y el Gobierno civil antes de aprobar ningún proyecto de ordenanzas, lo examinan y estudian cuidadosamente para corregir las extralimitaciones legales que contengan y subsanar cualesquiera otros defectos.

Déjense, pues, los señores concejales de esa estéril y ridícula parsimonia y eleven á la aprobación superior el proyecto de ordenanzas municipales para Valdés.

Pero como corona de estos desaciertos, todavía nuestro Ayuntamiento en lo que se refiere á planes económicos, incurrió en la torpeza de imponernos una administración de consumos y al mismo tiempo un reparto vecinal, con cuyo sistema verán nuestros pobres aldeanos acercarse á sus solitarias viviendas en amigable consorcio, al rematante de consumos y al ejecutor del Ayuntamiento devengando cada uno de ellos las correspondientes dietas, no sin que antes el temido reparto arranque por sus irritantes desigualdades, sentidas quejas de los que no son dóciles instrumentos del caciquismo.

Si de estas cuestiones de interés general en las que directa é inmediatamente no se lastiman los derechos de los particulares, descendemos á aquellas en que el Ayuntamiento representando los intereses comunales tiene que habérselas con aquellos, entonces que se prepare el desgraciado vecino, y más si no es amigo de los que explotan esta situación á sufrir un verdadero calvario. Y para que se vea que nada inventamos, citaremos algunos ejemplos.

El que dejó de ser rematante de los consumos de este concejo en el mes de Julio último, D. José Suárez Asenjo, no ha podido conseguir todavía á pesar de haber hecho más de lo que podía exigirsele, que la liquidación de los aforos se lleve á cabo y que la fianza que había prestado en garantía de aquel contrato, le sea devuelta.

¿Creen los señores concejales que es lícito por su negligencia retener indevidamente el dinero de los particulares?

Algunos comerciantes, hace ya algunos meses, pidieron la devolución de las cantidades que en concepto de derechos de consumos habian satisfecho por especies que quedaron libres y resultaron existentes al

practicarse en el mes de Julio el aforo de salida.

Pues nada se ha resuelto acerca de tan legítima pretensión; es más, ni aun se dió cuenta de sus instancias á la corporación. Así se les niega lo que piden, y se les priva hasta del derecho de apelar ante quien corresponda.

Los contratistas de obras municipales y los particulares que por razón de ellas han sufrido expropiaciones, esperan inútilmente que el Ayuntamiento cumpla su deber de pagarles lo que les adeuda, y un modestísimo propietario á quien se quiso desposeer violentamente de lo que es suyo, se le ponen ahora toda clase de dificultades para obligarle á dejar en beneficio del público, aquello de que debiera ser expropiado pagándosele previamente.

No hemos de continuar añadiendo detalles al desdichado cuadro que presenta nuestra administración municipal; reparen en él los señores concejales, convézanse de que no hay exageración en los colores, y después sintiendo vergüenza y remordimiento de su malhadada obra, hagan algo que á ellos y á sus administrados borre el recuerdo de una época, que de prolongarse más, llamaremos de la ineptitud.

## Reforma del sistema tributario. (1)

(Continuación.)

Entre nosotros solo existe una institución de crédito territorial, que es el Banco Hipotecario, pero sin sucursales ni puntos de apoyo que sean al crédito territorial y agrícola lo que las arterias á la circulación de la sangre, la agricultura no encuentra en él apoyo, y si algún establecimiento provincial, como el Banco agrícola de Segovia, se vé en trance apurado, bien que pasajero, puede mirar al cielo y encomendarse á Dios, porque en España no hay la solidaridad de intereses que un día trabaja para poner á flote á la casa Baring, y otro hace que el Banco de Francia acuda presuroso con sus reservas metálicas en auxilio de su compañero el de Inglaterra.

Aunque sea triste la realidad, no es posible negar que la agricultura y las demás industrias en España están completamente abandonadas por el Estado, abandonadas para cuanto puede significar protección y fomento—no aludo á la protección arancelaria—pero no en lo que se refiere á la tributación. Es decir, que de un lado los Gobiernos nada hacen para que las industrias y la riqueza verdadera del país se desenvuelvan, y de otro sujetan, especialmente á la propiedad territorial, á un abrumador sistema de impuestos.

¿Por qué hemos de ocultarlo? Nuestro sistema tributario no es deficiente, es pésimo. En virtud de él, el precepto constitucional, que manda que todos los españoles contribuyan con arreglo á su haber al sostenimiento de las cargas públicas, está incumplido; subsisten, aunque con otro carácter, las inmunidades y las excepciones de la Edad Media; y al propio tiempo, frente á frente de esa propiedad inmune y exenta de todo tributo, las contribuciones ahogan á la propiedad territorial urbana y especialmente á la rústica.

En materia de impuestos estamos hoy poco más ó menos como el año 1845. Entonces, la riqueza territorial era casi la única, y de ahí que los impuestos se refiriesen á ella en primer término. Hoy la propiedad del suelo será la más estable, pero no es la única, ni la principal siquiera, porque ha cedido su importancia á otras manifestaciones de riqueza, del mismo modo que las grandes casas solariegas quedan oscurecidas ante la magnificencia de opulentos banqueros é industriales. Sin embargo, nuestra legislación tributaria se mantiene estacionada, no sigue las evoluciones del haber social y de los individuos, resultando enorme desigualdad y manifiesta injusticia.

Hora es de que nuestros legisladores mediten y resuelvan acerca del particular; y como los Go-

biernos no deben iniciar las corrientes científicas, sino marchar detrás de aquellas que el común sentido prefiere y estime más acertadas, en ninguna parte mejor que en Ateneos y Academias importa estudiar estas cuestiones, y nadie mejor que vosotros puede llevar su concurso á tan patriótico trabajo.

Soy de los que creen que en nuestro país hay elementos sobrados para que figuremos en primera fila en el continente europeo; y por lo mismo me produce honda tristeza advertir de qué modo somos despreciados por escritores que no discurren con juicio sereno cuando se ocupan en nuestros asuntos, escritores que nos colocan al lado de la República Argentina, de Portugal y de Grecia en materias de crédito, aconsejando á los príncipes de la banca que nos abandonen en nuestros apuros, y que por desgracia encuentran eco entre algunos compatriotas nuestros, que sin duda tienen ojos y no ven, y oídos y no oyen.

Esto dicho, comprenderéis perfectamente que me propongo discurrir acerca de la reforma de nuestro sistema tributario.

No insistiré en la necesidad de rebajar la contribución territorial. Todos la reconocéis. También es general la opinión de que urge reformar el impuesto de consumos excluyendo de él los artículos de primera necesidad. Este es un axioma en Francia, en Alemania, en Suiza, en todas partes, y no hemos de ser los españoles tan ciegos que cerremos los ojos á la evidencia. La dificultad está en el modo de llevar al Erario ingresos que suplan estas rebajas y que salden el enorme déficit con que se cierran anualmente nuestros presupuestos.

Tal es el problema cuya solución hay que acometer de frente. Y claro es que, mientras los nuevos ingresos no hayan sido comprobados en la piedra de toque de la realidad, fuera insensato mermar los que producen las contribuciones existentes; porque, de otra suerte nos expondríamos á cerrar los ejercicios anuales con gran descubierta, y de ahí al descrédito y á la bancarrota no habria más que un paso.

Hay que reducir el importe de la contribución territorial; hay que modificar profundamente el impuesto de consumos; de estas reducciones y de estas reformas ha de resultar gran desequilibrio en el presupuesto general y en los presupuestos municipales, y naturalmente no aconseja la prudencia que realicemos tal empresa dejando indotados los servicios públicos. Mucho se puede hacer con la mejora de nuestra Administración, sobre todo de la local, cuyos recursos se pierden las más veces, como se pierden en el mar las aguas de nuestros ríos sin haber fertilizado los campos; pero ni esto basta, ni nunca nos excusaría de abordar con resolución en toda su amplitud el problema tributario.

Expresaré mi pensamiento en pocas palabras. Con objeto de proporcionar á la Hacienda recursos suficientes, disminuir el tipo injusto de ciertas contribuciones y difundir el impuesto de manera que alcance á todos en relación á su haber, propongo el monopolio de los seguros por el Estado y el establecimiento de un impuesto sobre toda la propiedad mueble, garantizando el Estado, en virtud del pago de la cuota tributaria, los accidentes que pueda sufrir esta clase de propiedad. Paso á explicar con la separación debida las dos partes que comprende mi plan.

El monopolio de los seguros por el Estado puede llevarse á cabo, á mi juicio, sin dificultad alguna, y servir para que la Hacienda obtenga desde los primeros momentos cuantiosas sumas. Opino que el monopolio debe comprender toda clase de seguros, ya sean mútuos, ya sean á prima fija, desde los seguros sobre la vida hasta los que garantizan el valor de la propiedad inmueble urbana, las máquinas, las mercaderías y en resolución todos los muebles. Pero no hay inconveniente en excluir del monopolio algunas especies de los seguros expuestos, si se creyese que pueden vivir y desarrollarse mejor al impulso de la iniciativa particular. Entiendo que no deben establecerse excepciones, pero el sistema que presento no las excluye.

En nombre de la libertad individual, apoyándose en el concepto que determinadas escuelas tienen del Estado, se impugnará seguramente el monopolio de los seguros. Los que continúan entusiasmados con la labor de la Revolución francesa y con las exageraciones del individualismo, sostendrán, á no dudarlo, con la fé sincera en que inspiran sus convicciones, que con el monopolio mataríamos la institución de los seguros que viene adquiriendo su desenvolvimiento gracias á la confianza que merecen las compañías aseguradoras, confianza que por desgracia no depositamos los españoles en el Estado.

No he de negar que el monopolio restringe la libertad del individuo, á quien privaríamos de establecer empresas de seguros y de obtener lucros con las existentes; pero ese no es argumento, ni puede serlo jamás, porque la vida social impone limitaciones al individuo en bien del individuo mismo.

Si la libertad individual no ha de sufrir atenuaciones de ningún género, en ese caso neguemos al Estado el derecho de crear impuestos que merman el capital ó la renta de los ciudadanos. En todos tiempos hubo y habrá monopolios y nadie discute hoy el monopolio de acuñar moneda ni le de levantar ejércitos, de la propia suerte que es imposible ir contra el Supremo Hacedor cuando deposita en un hombre actitudes especiales, que como las de Napoleón I subyugan al mundo con sus victorias, ó como las de Edissón sirven para arrancar á la Naturaleza los misterios prodigiosos que nuestra generación admira con asombro.

¿Quién es capaz de precisar el verdadero concepto del Estado, describiendo un círculo que nunca puedan traspasar los poderes públicos? Muchas opiniones se vienen manifestando de antiguo acerca de las funciones del Estado, y ninguna de ellas es completa en mi concepto, por lo cual me atrevo á sostener que cabe dentro de la esfera de acción del mismo, el monopolio del seguro y hasta la obligación del seguro.

En todas partes hay monopolios ejercidos por el Estado ó por delegación suya, monopolios que no contradicen los sectarios de la escuela individualista más radical, y de aquí que yo pueda adelantarme á los ataques que me dirijan, diciéndoles que han de renunciar al debate si no se atreven á pedir la supresión inmediata de todos los monopolios.

Menos importancia tendrían las razones de un orden transitorio que se alegaran, exponiendo las dificultades que ofrece la liquidación de las actuales empresas ó sociedades de seguros. En eso no encuentro el menor inconveniente. En cualquier momento puede decretarse y comenzar el monopolio de los seguros por el Estado, obligándose este á indemnizar por los siniestros que ocurran en cosas aseguradas, percibiendo en cambio las primas correspondientes con la sola deducción de un 10 por 100, por ejemplo, para las compañías que sean declaradas en liquidación, con lo cual, lejos de sufrir estas perjuicio, obtendrán una ganancia positiva sin arriesgar capitales, ni emplear trabajo. La liquidación de las compañías de seguros mútuos es más sencilla, puesto que el Estado por medio del monopolio se limitaría á ser administrador de ellas. Así, y con prohibir para lo sucesivo el ejercicio de acciones judiciales entre los aseguradores, excluidos por el monopolio, y sus asegurados, y el cumplimiento de los fallos dictados en asuntos de esta índole por tribunales extranjeros, el monopolio del Estado sería absoluto, sin temor de que nadie compartiera con él las ventajas de los contratos de seguros.

No espero se me diga que el Estado es un mal administrador, y que por este motivo en sus manos el monopolio del seguro producirá escasos beneficios. Ningún obstáculo se opone á que el Estado arriende el monopolio á una ó varias empresas, mejor á varias que á una sola, dividiendo al efecto el territorio en diferentes zonas.

Para no cansaros, prefiero emplear la concisión en esta Memoria á correr el riesgo de ser difuso. Fiel á este propósito, entro á examinar la segunda parte del plan que he trazado, referente al impuesto sobre la propiedad mobiliaria, aparejado con el seguro.

Aunque respeto como quien más el juicio de los sabios, el sentido científico, pesan en mi ánimo con mayor fuerza el sentido común y las opiniones populares, cuando son generalmente admitidas. El instinto popular, que forma la opinión pública, rara vez se equivoca. El nos denuncia como injusto que el recaudador de contribuciones arranque el 40 ó el 50 por 100 del producto del trabajo á una familia pobre y numerosa que gana anualmente 2 ó 3.000 reales, mientras los banqueros opulentos, los capitalistas que hacen gala y ostentación de sus riquezas, apenas sienten el gravamen de las tributaciones públicas; éi nos señala la desigualdad irritante por la cual un modesto padre de familia, que ahorra 100 pesetas al año como reserva para su vejez y para la viudedad de su esposa y la orfandad de sus hijos, paga gravosa contribución por ese ahorro, si lo dedica á adquirir un pedazo de tierra, en tanto que se construyen suntuosos palacios para hacinar y enterrar en ellos ricos tesoros arrebatados de este modo á la producción, los cuales quedan exentos de todo impuesto con escarnio de los eternos principios de la razón y del derecho; y

(1) Memoria leída en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el 16 de Noviembre último por D. Félix Suárez Inclán, académico profesor de la misma.

francamente, á la vista de este espectáculo, como resultado de estas comparaciones, mi espíritu se subleva contra la legalidad económica y cobra alientos y resolución bastantes para colocar las primeras paralelas en el cerco contra un orden de cosas que solo pueden mantener la rutina y el desconocimiento de los principios de la justicia.

(Continuará.)

Sr. Director de EL DISTRITO

Luarca 9 de Diciembre de 1891.

Muy señor mío: En la prensa local he leído algunos sueltos referentes á hechos que me interesan, redactados de manera que fácilmente se advierte la alusión que en ellos se hace á cuestiones judiciales en que me he visto forzado á intervenir, pero sin que aquellos hechos aparezcan relatados con toda la claridad y exactitud que á mi muy particularmente conviene hacer constar, para que el público no padezca equivocaciones lamentables al pretender averiguar lo que los periódicos no han dicho tan explícitamente que aleje toda duda acerca de la significación y alcance de aquellos sueltos.

Séame, pues, permitido referir cual es el motivo del sumario ó sumarios que por este Juzgado se instruyen, á los cuales exagerando notablemente su importancia aludieron los periódicos de la localidad.

En un asunto judicial de caracter civil, presenté un recibo expedido á mi favor, cuya firma fué impugnada calificándola de falsa.

Cuando el asunto en cuestión se hallaba en el periodo de prueba, pedí que dicha firma fuese reconocida por peritos, quienes declarasen acerca de la autenticidad de la misma, á cuya pretensión mía se opuso la parte contraria, y más tarde el Juzgado desestimó aquel medio de prueba.

En tal situación mi procurador pidió en el Juzgado municipal cinco expedientes fenecidos en donde obran firmas indubitadas de la persona que suscribía el recibo, reuní algunos otros documentos también con firmas de la misma persona, y en Oviedo, en donde ya se hallaba el recibo unido á los autos, me proponía hacer extrajudicialmente lo que aquí no me había sido permitido, y el Concejal de este Ayuntamiento D. Claudio Fernández y Rodríguez, me facilitó un libro de sesiones de la Corporación correspondiente al año de 1888, donde también constaban firmas de la persona aludida.

Con estos elementos á mi disposición, no sustraídos ni obtenidos mediante engaño, requerí cinco peritos calígrafos de la mayor competencia y autoridad, y habiendo reconocido la firma dudosa y previo el cotejo de las indubitadas, declararon unánimemente ante Notario que no había motivo racional para sospechar de la autenticidad de aquella, por existir entre todas marcadisima semejanza.

Hecho esto, devueltos los documentos que no eran míos á los que me los habían proporcionado, y entregados inmediatamente después en las oficinas correspondientes sin deterioro ni alteración alguna, se instruyó causa por sustracción ó infidelidad en la custodia de tales documentos.

Creo pues, que la prensa exageró intencionalmente la importancia de estos hechos en los cuales todo puede vislumbrarse menos la existencia de un crimen, ni la intención ni el ánimo de delinquir.

Dándole gracias muy expresivas por la inserción de la presente, queda de V. affmo. s. s.

Jaime F. Sagredo.

**APERITIVOS.**

De nuestro colega *La Libertad*.

"Debemos manifestar á nuestro distinguido colega *El Distrito*, que como no conocemos ni tenemos trato alguno con el Sr. Marqués de Santa Cruz, no podemos enterarnos por este señor del nombre de la persona á quien hemos llamado correligionario indebidamente.

Insistimos, pues, en suplicar á nuestro estimado colega de Luarca, nos manifieste el nombre de tal señor, porque tenemos tanto interés como el que más, en dar á cada cual lo que se merece, pero si no quiere ilustrarnos en ese punto, comprenderá muy bien *El Distrito* la razón que nos asiste para afirmar que el equivocado es él y no nosotros.

De una manera ú otra ya sabe *El Distrito* que tan amigos como siempre."

Nosotros damos por terminada esta polémica. Y como dice el colega tan amigos como siempre que no hemos de reñir porque ella se empeñe en tener ciertos correligionarios. Con que no lo sean nuestros nos basta. Y se los regalamos de buen grado, y con promesa de no disputárselos jamás.

*La Voz* la emprendió con el proyecto de ordenanzas municipales que dejó aprobado el Ayuntamiento que constituyeron nuestros amigos, y al censurarlas deja correr abundantemente los graciosos chistes de su chispeante ingenio.

Hé aquí el artículo 118 que copia el colega. "La temporada de baños principia en 1.º de Julio y terminará en 30 de Setiembre, y solo durante esta época se permite bañarse tanto en el mar como en el rio, no siendo por prescripción facultativa y con permiso del Alcalde quien podrá alargar la temporada si la estación así lo aconsejase."

Comentando este artículo dice *La Voz* que espera sorprender á la estación dando consejos al Alcalde.

En muchas ocasiones notamos que *La Voz* no está muy fuerte en retórica.

Cuantas veces habrá leído ú oído frases como esta.

Las circunstancias aconsejan..., las necesidades de los tiempos..., la vida de los pueblos..., los acontecimientos preparan..., la fuerza brutal de los hechos, etc., etc.

Pues todo esto como la frase en que tropezó el colega, constituye un lenguaje figurado tan castizo como para sí lo deseára el articulista.

Al cual en compensación al título de socio honorario de la sociedad del guirdo y los centollos que solicita para el autor del artículo transcrito, proponemos nosotros para socio honorario de la gran cucurvitacea.

También tropezó el insigne crítico en el artículo 47 que dice como sigue:

"Durante la representación, el público guardará la compostura debida, los hombres se abstendrán de fumar y estarán descubiertos, en los aplausos ó censuras se observará la debida moderación, y al pedir la repetición de alguna escena no se hará de una manera tumultuosa ni con tenaz insistencia cuando los actores se nieguen á ello, etc."

Aquí ninguno de ustedes encontrará ni defectos de expresión ni provisiones que desgraciadamente no sean muy dignas de tenerse en cuenta.

Pero el articulista pregunta si las mujeres pueden fumar y contesta afirmativamente.

¡Qué pillín! Hubiera querido que las ordenanzas dijeran que ni los hombres ni las mujeres podían fumar.

Y así seguramente á juicio de los demás, es decir, en opinión de las personas de buen gusto literario, dirían un disparate.

Porque lo que no se hace, no es menester prohibirlo, y las larángas no tienen el feo vicio de proteger la tabacalera.

También se admira el mismo escritor de que el art. 39 prohíbe que las máscaras lleven espuelas.

Como si no hubiera trajes de máscaras y uniformes en que las espuelas son parte integrante de los mismos, aun cuando vayan á pié los que los visten.

Y es de necesidad que aun en tales casos se prohiba el uso de espuelas, porque en los paseos y en los bailes pudieran molestar y perjudicar á los demás, teniendo en cuenta la aglomeración de jente que durante el Carnaval suele haber en los paseos y en los salones de baile.

Votamos, pues, porque el artículo subsista aun prescindiendo del temor á los pares de coques, en cuya previsión únicamente aplaude el artículo en cuestión el famoso comentarista.

La glosa más picante se refiere al art. 40 que dice lo siguiente.

"Las máscaras que transiten par las calles en carros ó á caballo, lo harán precisamente al paso y con las debidas precauciones para no molestar ni causar daño á nadie."

Héla aquí:

"Averigüe quien quiera si son las máscaras ó quienes, los que han de transitar precisamente al paso, que nosotros bastante tenemos con meditar acerca de "las debidas precauciones" "la compostura debida" y "la debida moderación" etcétera, etc."

Vamos, nuestro crítico se figura que como el que va á caballo está sentado sobre los lomos de su rocínante, él está quieto, aunque éste vaya á paso ó al galope.

En cambio todos los que tienen sentido común, creen que los ginetes y los que van en coche pueden recorrer las calles al trote ó al galope y por eso se les manda que transiten precisamente al paso.

Al fin el implacable censor encuentra un artículo digno de aplauso.

Es el treinta y seis.

Escribámoslo así para satisfacción del autor, si es que no se le ocurre recordar aquel vulgarísimo epigrama.

Tu crítica majadera

De unos versos que escribí,  
Pedancio, poco me altera;  
Más pesadumbre tuviera  
Si te gustaran á ti.

**SUETOS.**

En el día de ayer se dió cristiana sepultura al que fué en vida nuestro convecino D. Sebastian Remiér que falleció el 7 del corriente.

Damos el más sentido pésame á su apreciable familia y especialmente al hermano del finado nuestro querido amigo D. Eduardo.

El sábado, según anunciamos, se verificó el primer aniversario de la Srta. D.ª Macrina Rico y Rivas.

Al funeral asistió numerosa concurrencia rindiendo así tributo de simpatía á las relevantes cualidades que reunía la finada.

Ha sido nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Avila, D. Amador Rodríguez, juez excedente de Ultramar.

Damos la más cumplida enhorabuena á tan distinguido funcionario.

Ha fallecido en Cangas de Onis el jóven y reputado médico D. Alfredo de Labra y Martínez.

Reciba su distinguida familia nuestro más sentido pesame.

Ha sido nombrado vocal de la Junta directiva del Centro del Ejército y de la Armada nuestro paisano y querido amigo D. Pío Suárez Inclán, distinguido capitán de estado mayor.

A pesar del tiempo trascurrido desde que se decretó la reforma de las Administraciones subalternas, la de esta villa que aumentó en categoría y por consiguiente en personal, se encuentra servida por menor número de empleados que los que antes tenía por no haberse hecho aun la mayor parte de los nombramientos incluso el de administrador.

Tan solo se hallan hoy al frente de esta dependencia el interventor y un auxiliar.

El ganado de cerda que se está vendiendo á 58 y 60 reales arroba, según el tamaño de las reses, tiende á subir en precio por el gran número de compradores que lo solicitan para la exportación, los cuales ya no se limitan á comprarlo en las ferias y mercados, sino que acuden al mismo domicilio de los ganaderos.

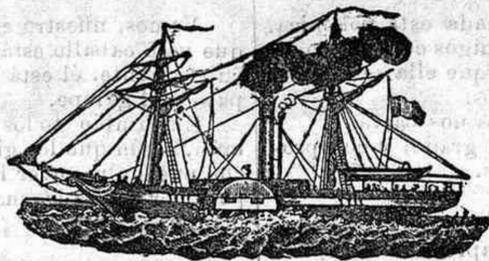
En las próximas ferias de Santa Lucia que se celebran en Anleo y en Trevias, se esperan muchas y ventajosas transacciones.

El conocido patrón D. José Sanchez, conocido generalmente por *Lucero*, ha salido para Londres con el objeto de hacerse cargo del vapor "Luarca" construido en Inglaterra por encargo del comerciante de esta villa D. José Suárez Asenjo, para dedicarlo al comercio de cabotaje en esta costa.

La Dirección general de Agricultura Industria y Comercio en orden de 5 de Septiembre último circulada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 5 de Noviembre próximo pasado, acordó incluir en el catálogo de los exceptuados de la desamortización, el monte de común aprovechamiento de los pueblos de Barcia y Leijan, teniendo derecho á introducir sus ganados al pasto los de la Braña del Cabanin.

Luarca.—Imp. de Ramiro P. del Río

LASANTILLAS,  
New-yok.  
VERACRUZ,  
COSTA FIRME,  
COLON Y FILIPINAS.



MONTEVIDEO,  
BUENOS-AIRES,  
FERNANDO POO  
Y  
MARRUECOS.

SERVICIO DE LA COMPAÑIA  
**TRASATLÁNTICA ESPAÑOLA.**

(ANTES A. LOPEZ Y COMPAÑIA.)

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz, con escalas en Puerto-Rico, Progreso y combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico, tres salidas mensuales en los dias 10, 20 y 30.

El 20 de Santander con escala en la Coruña el 21, haciendo antes las de Liverpool y El Havre.

El vapor-correo

**ALFONSO XIII.**

Su Capitán, D. Francisco Jaureguizas.

Saldrá de Santander el dia 20 de Diciembre

NOTA.—Admite carga y pasajeros para los puertos de Costa-Firme, Centro-América y los principales del Norte y Sur del Pacífico, con trasbordo en la Habana á otro vapor de la misma compañía.

Para más informes: en Gijón, D. Oscar Olavarria; en Santander, D. Angel B. Pérez y Comp.<sup>ª</sup>, y en Coruña, D. Eusebio da Guarda.  
En Lluarca, D. Wenceslao Portal.

**EL SIGLO.**  
**WENCESLAO PORTAL.**

(CASA FUNDADA EN 1796).

En este antiguo y acreditado almacén de tejidos, quincalla, paquetería, juguetes, etcétera, se recibió el surtido completo de verano, y su dueño deseando disminuir las grandes existencias que hoy tiene, ofrece al público grandes rebajas, especialmente en paños, mantonería, chalecos de punto, paraguas zapatos, zapatillas, etc.

Tambien se recibió un completo y variado surtido de objetos de escritorio, tinta de copias y común, papel pautado, continuo, hilo y música; libros de escuelas, blancos y rayados en todos tamaños y formas, calendarios americanos en todos tamaños y variados caprichos.

Trajes de paños hechos á medida, desde 22 pesetas en adelante.

**GRAN OCASSION.**

Gorras á real y 7 perrinas.

**EL FIRMAMENTO.**

**GRAN COMERCIO,**

DE FERRETERIA, LAMPISTERIA, QUINCALLA, CRISTALES Y PINTURAS

DE

**E. REMIOR,**

AGENTE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS

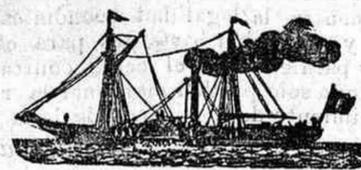
**LA UNIÓN.**

En dicho establecimiento hallarán siempre un completo y variado surtido en todos los artículos correspondientes á las clases arriba citadas, así como sillas de todas clases, mecedoras y sofás de regilla, camas inglesas y del país, gergones metálicos, muebles, etc., todo á precios sin competencia.

Depósito de máquinas de coser, NAUMAN, las mejores del mundo, pues no tienen rival.

Gran taller de hojalatería, montado con los mejores adelantos de la época, por lo que se hace toda clase de trabajos pertenecientes á dicho ramo, así como el de lampistería y mecánica.

COMPANIA DE NAVEGACION POR VAPOR DEL PACIFICO.



PAQUETES CORREOS INGLESES.

Salidas de la Coruña cada 14 dias.

**PARA**

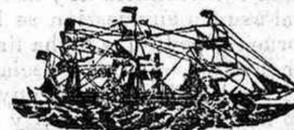
Lisboa.	Punta Arenas
Pernambuco.	Talcahuano.
Bahía.	Valparaiso.
Rio Janeiro.	Calderas.
Montevideo.	Arica.
Buenos-Aires.	Callao.

El dia 24 de Diciembre de 1891 saldrá del puerto de la Coruña el vapor inglés:

**ACONCAGUA.**

Admite pasajeros de 1.<sup>ª</sup>, 2.<sup>ª</sup> y 3.<sup>ª</sup> clase.

Consignatarios en Coruña, Sobrinos de J. Pastor.—Agente en Lluarca, Wenceslao Portal.



Compañía de las Mensajerías Marítimas.

PAQUETES CORREOS FRANCESES.

SALIDA DE LA CORUÑA EL DIA 30 DE CADA MES.

Estos vapores conducen oficialmente la correspondencia.—El 14 de Diciembre de 1891 saldrá de este puerto para Lisboa, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires y Rosario de Santa Fé, (sin cuarentena) el vapor

**ORTEGAL.**

Admite carga y pasajeros de Cámara y Entrepuesto.

De las condiciones informarán: en la Coruña, los Agentes de la Compañía, señores Herce y Compañía, y en Lluarca el Sub-agente D. Wenceslao Portal.

**“EL DISTRITO”**

SEMENARIO POLITICO

LUARCA.

Los precios de suscripción son los siguientes:

En Lluarca: un trimestre 1,50 pesetas; un semestre, 2,50; y un año, 5,00.—En la Península, un trimestre, 2,00 pesetas; y semestre, 3,50. un año, 6,00.—En Ultramar; un semestre, 8 pesetas, y un año, 15 id.

IMPRESA Y ENCUADERNACION

DE

**RAMIRO PÉREZ DEL RIO**

CALLE DE URÍA, NÚMERO 1

LUARCA (ASTURIAS).

Las grandes existencias de impresos que siempre tiene esta casa para Aduanas, Ayuntamientos, Registros de la propiedad, Direcciones de Sanidad, Recaudadores, Comandancias, Compañías de la Guardia civil y Carabineros, le permiten que los pedidos sean servidos á vuelta de correo.

Igualmente se encarga de hacer cuantos trabajos se le confien con la limpieza que tanto años há tiene acreditada, como son: esquelas de defunción, facturas, prospectos etc., etc.